

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio  Compra   
 Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

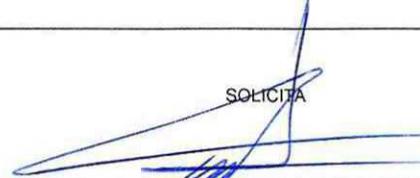
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	100	Piezas	Lápiz adhesivo de pegado en limpio.	Lápiz adhesivo de pegado en limpio, presentación de 40 grs.	640	*28,424.90
2	25	Cajas	Caja con hojas blancas de papel bond tamaño carta (216mm x 279mm). Peso 75 g/m2.	Presentación: Caja con 10 paquetes. 500 hojas por paquete (caja con 5,000 hojas).	COMPONENTE	
					01 PARTIDA	
					211	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Suministro de material de Papelería y útiles de escritorio y de oficina, necesarios para garantizar el desarrollo de las labores administrativas debido a que, no se cuenta con los insumos suficientes arriba indicados para el fin de año 2022, además de mantener en el stock y solventar de manera rápida y eficaz los requerimientos del personal.

SOLICITA:   
 Ruth Isela Castañeda Avila  
 Directora de Administración

AUTORIZA:   
 Ruth Isela Castañeda Avila  
 Directora de Administración

TRAMITA:   
 Manuel Ricardo Potenciano García  
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 Sandra Sarañi Martínez Munguía  
 Coordinadora de Finanzas



Guadalajara, Jalisco a 16 de Agosto de 2022

Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Por este conducto presento a Usted el PRESUPUESTO solicitado a través de nuestros representantes de ventas, agradecemos su preferencia.

PROG	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	CANT	UNIDAD	P.U.	IMPORTE
1	PAPEL BOND BLANCO DE 75 GR	25	CAJA	\$ 928.00	\$ 23,200.00
2	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GR	100	PIEZA	\$ 21.90	\$ 2,190.00
				SUBTOTAL	\$ 25,390.00
				IVA	\$ 4,062.40
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29,452.40</b>

Tiempo de entrega: 3 días  
Condiciones de Pago: 15 DIAS  
Vigencia en los Precios: 5 Días  
Garantía: 30 Días

N1-ELIMINADO 6

Atentamente

N2-ELIMINADO 1



**VAZQUEZ HERMANOS  
Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**

Fecha: 16/08/2022  
Cotización: 21,909  
Cliente: CI0298  
# Solicitud:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL E:  
AV. VALLARTA NO. 1312  
COL.AMERICANA, C.P. 44160  
GUADALAJARA,JALISCO  
MEXICO

Atención:

	Descripción	Cantidad	Precio	Subtotal
0	PAPEL BOND PAPERLINE CTA 1000H	125.00	214.000	26,750.000
3	PEG LAPIZ ADHE KORES 40GR	100.00	21.800	2,180.000

COTIZACIÓN AL DÍA TIEMPO DE ENTREGA 48 HRS  
SUJETO A EXISTENCIAS CAMBIO DE PRECIOS SIN PREVIO AVISO

\* Precios mas IVA

Subtotal	28,930.00
Desc	0.00
IVA	4,628.80
	33,558.80

N3-ELIMINADO 6

Vazquez Hermanos y Compañía. S.A. de C.V.

N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 1



N6-ELIMINADO 7

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Independencia No. 1119 Col. Artesanos C.P. 44200  
Guadalajara, Jalisco Tel. 3827-3100

### COTIZACIÓN

C 32957

Fecha: 18/Ago/2022 ::

Cliente: PUBLICO EN GENERAL

RFC: XAXX010101000

Dirección:

Colonia:

Mpio/Del.:

No. de Cliente: 9999

Referencia:

C.P.:

Estado:

Uso CFDI:

Código	Cantidad	Unidad	Unidad SAT	Clave SAT	Descripción	Marca	P. Unitario	Importe
SCRPB03	250.00000	PAQ	XPK	14111507	PAPEL BOND SCRIBE DORADO T/C C/500	SCRIBE	\$95.76	\$23,940.00
HENPAP40	100.00000	PZA	H87	31201610	PEGAMENTO ADHESIVO PRITT 40G	HENKEL	\$38.19	\$3,819.00

**Total con letra:**

Cincuenta y dos mil doscientos Pesos 44/100 M.N.

Método de Pago

Forma de Pago

Moneda

Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$27,759.00

Impuestos Traslados: 4441.44

Total: \$32,200.44

Observaciones:

Cotización	
Número/Fecha	20400044 / 18.08.2022
Número refer./Fecha	
No. cliente	19000057
Período de validez	18.08.2022

CLIENTES SIN RFC TLMK, ,

 , , , \* , ,  
 TEL. C.P.

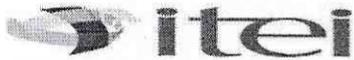
Por medio de la presente nos permitimos detallar la siguiente cotización solicitada por usted.  
 Condiciones de pago: Pagadero inmediatamente sin deducción

Part.	Código	Cantidad	Descripción	U.M.	P. Unit.	% Desc.	Total
010	0000309459	25	BOND BCO CORT ECOBOND T/C 70G £	CAJ	947.410000		23,685.250000
020	0000001780	100	LAPIZ ADHESIVO PRITT 42G BL C/1	PZA	51.290000		5,129.000000
						Subtotal	28,814.25
						IVA	4,610.28
						Total	33,424.53

ATENTAMENTE

Mercancía en existencia sujeta a previa venta. Los precios en los artículos marcados con '\*' son NETOS.

En espera de seguir contando con su preferencia y así poder continuar prestándole cada vez mejores servicios, nos es grato contar de usted como siempre.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 17/08/2022  
 Núm. De Solicitud: 114  
 Partida Presupuestal: 211

R e n g l ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				GLOBAL PAPELERIA & CONSUMIBLES		CONIGA COMERCIALIZADORA		VAZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA SA deCV		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	Lapiz adhesivo de pegado en limpio	PIEZA	100	\$ 21.90	\$ 2,190.00	\$ 38.19	\$ 3,819.00	\$ 21.80	\$ 2,180.00	SI		2,729.67
2	Hojas blancas papel bond tamaño carta (216mm x 279mm) Peso 75g/m2	CAJA	25	\$ 928.00	\$ 23,200.00	\$ 95.76	\$ 23,940.00	\$ 214.00	\$ 26,750.00	SI		24,630.00
Subtotal				\$ 949.90	\$ 25,390.00	\$ 38.19	\$ 27,759.00	\$ 21.80	\$ 28,930.00	Subtotal		\$ 27,359.67
IVA				\$ 151.98	\$ 4,062.40	\$ 6.11	\$ 4,441.44	\$ 3.49	\$ 4,628.80	IVA		\$ 4,377.55
Total				\$ 1,101.88	\$ 29,452.40	\$ 44.30	\$ 32,200.44	\$ 25.29	\$ 33,558.80	Total		\$ 31,737.21

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró  
 Área Solicitante

VoBo  
 Área Solicitante



N7-ELIMINADO 1

N8-ELIMINADO 7

Profesionales
Pablo Valdez No. 165
Col. La Perla. C.P. 44360. Guadalajara, Jalisco, México.
3317999005
ventas@globalpapeleria.com

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio: 1983

Versión: 3.3

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: MATRIZ (44360)

No. Certificado: 00001000000510423120

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION
PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3

Domicilio: AV VALLARTA No. 1312
Col. Americana. C.P. 44160.
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, MEX.
Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2022-08-18T17:38:29
Moneda: (MXN) Peso Mexicano
Tipo de cambio: 1
Forma de pago: (99) Por definir
Método de pago: (PPD) Pago en parcialidades o
diferido

Total del CFDI: \$ 26,791.36

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Valor unitario, Importe. Row 1: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRMS, 23, \$ 928.00, \$ 21,344.00

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Valor unitario, Importe. Row 1: LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRMS, 80, \$ 21.90, \$ 1,752.00

Table with 3 columns: Impuestos trasladados del concepto, Base, Importe. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, \$ 21,344.00, \$ 3,415.04

Table with 3 columns: Impuestos trasladados del concepto, Base, Importe. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, \$ 1,752.00, \$ 280.32

Table with 2 columns: Impuestos trasladados del comprobante, Importe. Row 1: (002) IVA - Tasa 0.160000, \$ 3,695.36

Summary table with 2 columns: Subtotal, Total de impuestos trasladados, Total. Values: \$ 23,096.00, \$ 3,695.36, \$ 26,791.36

Importe con letra:
VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 MXN

Comentarios
ORDEN DE COMPRA 114



Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2022-08-18T17:38:30 UUID: D54F948D-2CF5-4F85-8BFE-A9707CD54BF0

No. Certificado del SAT: 00001000000412961981 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

Sello digital del emisor:

a5igB70BAPuTu6zQ6LYs8i6pGHI+9Q/dZfsReEz765qHKAgesMUHx1XLCItS1DSA7MDmL5KV2DF3QYXbeYZ8JyC5eKcZAJF0ZshhXJBbCPS+V6OB7y2gd5Ha4YGvE3sjp3nki3Y9d1R+7EkFIBQ/sKUhyeOcuikfnHf0xwiOLjm5IGCdUKcuMQWovMva+5892gyT1ucXTw8mUFSfctI6bMhUxMx1Xg4XLVL2RyDIRv6kNm1Pq+B1wDYulic+lhV3qFDEIRZ3viKRWcmQY6arrLVXjEBY7Wx5IHmUhmndRyi+ww/DmkXSP7zH9MxfRq48doNYRlpA63JSw0UQ==

Sello digital del SAT:

gOwlk5AWvlqyE/IK4Dc91Wjs278B3w50+d+TORuAHISvb0qecjker2Y9zmJHLPQ0pl8c0jBN9Y0NZ5rGeWXsfnIH9pxcsZN6H3v37DAE5jcgaecltrsd9F8EB1uTokvXxT8YH/hL2y2gSHD9362hj9XMsNm1bjl6nshvNX4OVacYbcYK5VSV12joU1E58WVVJParVxvIOJVG3RSfvcPCmELkXmXXCnfcSkKH66C+g8bSIWMpwUNQ1KBHGR4Zs1zwlWjO7cqWkBU95yy4IH9XnOIBUaxs8/R9BRsSQSOcAGmSQmDib1Mt+bHY+nDIH/OZLVIQYXPLiIM9bst9w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D54F948D-2CF5-4F85-8BFE-A9707CD54BF0|2022-08-18T17:38:30|FCG840618N51|a5igB70BAPuTu6zQ6LYs8i6pGHI+9Q/dZfsReEz765qHKAgesMUHx1XLCItS1DSA7MDmL5KV2DF3QYXbeYZ8JyC5eKcZAJF0ZshhXJBbCPS+V6OB7y2gd5Ha4YGvE3sjp3nki3Y9d1R+7EkFIBQ/sKUhyeOcuikfnHf0xwiOLjm5IGCdUKcuMQWovMva+5892gyT1ucXTw8mUFSfctI6bMhUxMx1Xg4XLVL2RyDIRv6kNm1Pq+B1wDYulic+lhV3qFDEIRZ3viKRWcmQY6arrLVXjEBY7Wx5IHmUhmndRyi+ww/DmkXSP7zH9MxfRq48doNYRlpA63JSw0UQ==|00001000000412961981||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en http://www.formasdigitales.mx/





**Santander**

## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920220825153647314268

Referencia  
numérica del  
Emisor:

Referencias del  
Movimiento: 5657970

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N10-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N9-ELIMINADO 73

Importe: \$ 26,791.36 MXN

Concepto: F1983 PAPELERIA

Fecha y hora de  
Alta:

Fecha y hora de  
Liquidación: 25/08/2022 15:36:55

Clave de  
Rastreo: 2022082540014 BET0000456579700

RFC  
Beneficiario:

RFC  
Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del  
Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **114**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **18/08/2022**  
 Mes de suministro: **AGOSTO**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **N11-ELIMINADO 1**  
 R.F.C.: **N12-ELIMINADO** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **PABLO VALDEZ No 165 COLONOA LA PERLA C.P 44360**  
 AGENTE DE VENTAS: **N13-ELIMINADO 1** TEL. / FAX: **(33) 38-10-30-06**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **ventas@globalpapeleria.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

**PROGRAMA 640 COMPONENTE 01**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	23	Cajas	2111	PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRMS	PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRMS	\$928.00	\$21,344.00
2	80	PIEZAS		Lápiz adhesivo de 40 GRMS	Lápiz adhesivo de pegado en limpio, presentación de 40 grs.	\$21.90	\$1,752.00

OBSERVACIONES: Material necesario para suministro de papelería y útiles de escritorio y de oficina con el fin de garantizar el desarrollo de las labores administrativas, debido a que no se cuenta con los materiales arriba indicados y son necesarios para la realización de las actividades del personal del Instituto.

SUB-TOTAL: **\$23,096.00**  
 IVA: **\$3,695.36**  
 TOTAL: **\$26,791.36**

CANTIDAD EN LETRA: **( QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

**N14-ELIMINADO 6**

ELABORÓ: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando el orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se ejercer en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del penión o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remenón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se remitan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N15-ELIMINADO 6

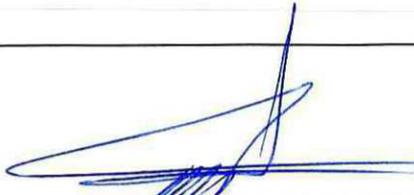


SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."